

RIO GALLEGOS, 14 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.598/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de mobiliarios y equipos para la Cantina del Campus Universitario de esta Unidad Académica;

QUE a fs. 14 y 15 obra Presupuesto presentado por la firma LAKSHMI EQUIPAMIENTOS de DOMANICO Walter Javier (C.U.I.T. N° 20-26353176-1) por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 290.933,00);

QUE de fs. 17 a 19 obra Presupuesto presentado por la firma EQUIPAR SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71437399-0) por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 350.500,00);

QUE de fs. 40 a 42 obra Presupuesto presentado por la firma INGENIERÍA GASTRONÓMICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56976625-3) por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 270.732,54);

QUE a fs. 49 obra Informe Técnico elaborado por la Sra. VERGARA María Fernanda, responsable del Sector Compras de la Unidad Académica Río Gallegos, determinado que todas las propuestas se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE a fs. 47 obra cuadro comparativo estableciendo que la firma INGENIERÍA GASTRONÓMICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56976625-3) presenta la propuesta más económica por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 270.732,54);

QUE a fs. 52 y 53 obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por el Director de Economía y Finanzas, M.M.O Rodolfo PALLERO y la encargada del Sector Compras, Sra. María Fernanda VERGARA, solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a la firma INGENIERÍA GASTRONÓMICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56976625-3) un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 270.732,54), por ser la firma cuya cotización es la más económica y por ser admisible técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el inciso d) Artículo 25° Decreto 1023/01 "Contratación Directa", Apartado 1;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE el Artículo 14° del Decreto 1030/16 determina los casos de Procedencia de la Contratación Directa, estableciendo textualmente que "...El procedimiento de contratación directa solo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios. Las contrataciones directas podrán ser por compulsa abreviada o por adjudicación simple. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación y la situación del hecho se encuadre en los apartados 1, 4, 5 –para los casos de urgencia- del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios y complementarios...";

QUE en el Artículo 15° del Decreto 1030/16 establece la Procedencia de la Compulsa Abreviada por monto: A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección casual prevista en el Artículo 25°, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de

///-1-



098

procedimiento en la escala aprobada por el Artículo 27 inciso a) del decreto reglamentario 1030/16.-

QUE el Artículo 27° del Decreto Reglamentario 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1300) módulos;

QUE el Artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE a fs. 61 obra Nota N° 0408/2017 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, solicitando se reconozca lo actuado por dicha Área;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

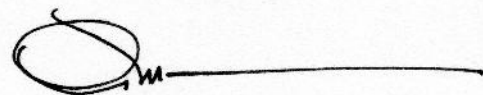
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa –Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 15° del Decreto Reglamentario N° 1030/16 “Procedencia Contratación Directa”, sustentado por el Artículo 25° Título I Capítulo III del Decreto N° 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinada a la adquisición de equipamiento y mobiliarios para la Cocina de la Cantina del Campus Universitario de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago a la Firma INGENIERÍA GASTRONÓMICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-56976625-3) por la provisión del equipamiento y mobiliarios para la Cocina de la cantina del Campus Universitario, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 270.732,54).-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6 Remanente de Ejercicios Anteriores – Programa 45 Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 09 – Inciso 4.3.- Bienes de Uso - Sub Unidad 002- Unidad Académica Río Gallegos -103- Administración- Sub Sub Unidad 010.- Cantina y Fuente de Financiamiento 1.1.- Tesoro Nacional - Programa 16- Unidad Académica Río Gallegos- Actividad 3- Inciso 4.3. - Bienes de Uso - Sub Unidad 002 - Unidad Académica Río Gallegos -103- Administración - Sub Sub Unidad 010 – Cantina – PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

098